

para la Infancia y los jefes ejecutivos de los organismos técnicos interesados «sobre las necesidades de los niños»,

1. *Toma nota con satisfacción* de los informes de la Junta Ejecutiva<sup>29</sup> y del informe del Director Ejecutivo sobre las tendencias principales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en 1960<sup>30</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Junta Ejecutiva y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de alentar a los gobiernos a que efectúen estudios acerca de las necesidades de la infancia en sus países, con objeto de preparar programas a largo plazo de protección a la infancia como parte de sus planes o programas generales de fomento económico y social;

3. *Acoge con beneplácito además* la oportunidad que ofrece esta decisión de adaptar de un modo más flexible los programas de asistencia a las necesidades más urgentes de los países menos desarrollados, sin descuidar los habituales campos de actividad del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de integrar más la ayuda de los organismos técnicos que colaboran con el Fondo en esta esfera, así como de utilizar con más amplitud los servicios de los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica;

4. *Elogia* la creciente importancia que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en colaboración con los organismos técnicos interesados, se propone atribuir a la formación de personal nacional en su esfera de actividad;

5. *Recomienda* a los gobiernos que sigan prestando un apoyo creciente al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para satisfacer mejor las necesidades de los niños en los países menos desarrollados.

1175.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
28 de julio de 1961.

## 830 (XXXII). Situación social en el mundo

### A

#### INFORME SOBRE LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 1932 (XIV) de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1959, sobre la interdependencia de los factores económicos y sociales del desarrollo,

*Tomanda nota* de las observaciones de la Comisión de Asuntos Sociales con respecto al *Informe sobre la Situación Social en el Mundo*<sup>31</sup> de 1961,

*Alabando* el análisis acertado que del problema del desarrollo económico y social equilibrado se hace en el

<sup>29</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 32.<sup>o</sup> período de sesiones, Suplementos N.º 13 (E/3439) y 13 B (E/3525).

<sup>30</sup> *Ibid.* Suplemento N.º 13 A (E/3442).

<sup>31</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 61.IV.4.

*Informe sobre la Situación Social en el Mundo* de 1961 y en las monografías de ciertos países, análisis que puede tener gran importancia no sólo para la integración de la política social, sino también para la coordinación de los programas de desarrollo social y económico,

*Reconociendo* la importancia que éste y los informes que le siguen pueden tener, sobre todo en los países en vías de desarrollo, como orientación para preparar normas y principios de acción,

*Reconociendo asimismo* la urgente necesidad de ampliar y mejorar la información relativa a las condiciones sociales y a los gastos destinados a actividades sociales,

*Reconociendo* que es importante perfeccionar los conceptos y métodos de medición del desarrollo social,

1. *Recomienda* que el informe se remita a los Estados Miembros para que les sirva provisionalmente de orientación en la preparación de normas, y que los gobiernos tomen las medidas oportunas con objeto de señalar dicho informe a la atención de los organismos que intervienen en las diversas fases de la planificación del desarrollo;

2. *Señala a la atención* de los gobiernos de los Estados Miembros la conveniencia y el gran valor de la asistencia prestada, por conducto de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, a los países en vías de desarrollo a fin de que éstos lleven a cabo los estudios sociales indispensables para determinar sus necesidades en materia de desarrollo y formen personal competente que pueda estimular la ejecución de los programas nacionales de desarrollo en las esferas económica y social;

3. *Aprueba* el programa de trabajo en esta materia, incluidos los diversos tipos de estudios en el ámbito general, regional y nacional, tanto orgánicos como metodológicos, que se proponen en la nota del Secretario General<sup>32</sup>;

4. *Decide* que se publique cada dos años, a partir de 1963, un *Informe sobre la Situación Social en el Mundo*, donde se analizarán en ediciones alternas, por una parte, las condiciones y los programas sociales y, por la otra, problemas sociales generales de carácter urgente escogidos a la vista de las recomendaciones y decisiones de la Comisión de Asuntos Sociales, del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

1179.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.

### B

#### URBANIZACIÓN

*El Consejo Económico y Social,*

*Consciente* de la concentración demográfica cada vez mayor en las zonas urbanas, y de la naturaleza y alcance de los problemas económicos y sociales que acompañan a la urbanización y la industrialización según se expone en los informes sobre la situación social en el mundo,

<sup>32</sup> E/CN.5/361.

*Recordando* su resolución 792 (XXX) de 3 de agosto de 1960, relativa a la preparación de un programa de acción internacional concertada en materia de urbanización, y teniendo presente su relación y coordinación con los programas a largo plazo de acción concertada en materia de desarrollo de la comunidad, viviendas baratas y servicios comunales conexos e industrialización, así como los estudios sobre la migración entre zonas rurales y urbanas mencionados en su resolución 721 C (XXVII) de 24 de abril de 1959,

*Convencido* de que el programa propuesto ayudará a los gobiernos en sus esfuerzos para atenuar ciertas consecuencias adversas de la urbanización que afectan tanto a la comunidad como a los nuevos residentes urbanos,

*Consciente* del importante papel de los gobiernos centrales y locales en la planificación, organización, financiamiento y ejecución de programas de desarrollo urbano,

*Reconociendo* que la acción de las instituciones nacionales para hacer frente a los problemas de la urbanización y llevar a cabo las actividades de investigación requeridas son a menudo insuficientes,

*Convencido* de que la eficacia de las medidas adoptadas por los gobiernos para resolver estos problemas dependerá grandemente de la asistencia técnica prestada a solicitud de los gobiernos, de la existencia de personal capacitado en las diversas disciplinas pertinentes y de la disponibilidad de suficientes datos básicos, estudios y otra información, incluidos un examen comparativo y una evaluación de las experiencias recogidas,

1. *Aprueba* las propuestas para una acción internacional concertada en materia de urbanización y los métodos sugeridos para la ejecución del programa a largo plazo <sup>33</sup>;

2. *Invita* a las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales, y a los organismos especializados interesados a que intensifiquen su labor sobre los diversos aspectos de la urbanización y adopten las disposiciones indispensables a fin de participar cabalmente en el programa de acción internacional concertada en esta esfera;

3. *Recomienda* que los gobiernos, en consulta cuando proceda con las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales, y los organismos especializados interesados estudien la posibilidad de formular una política nacional de urbanización como parte de los planes generales de desarrollo y, según sus necesidades, de designar a organizaciones existentes o de establecer otras nuevas, como centros regionales con las funciones siguientes:

a) Examinar y evaluar los programas actuales en las esferas que se relacionen con la urbanización en sus respectivas zonas geográficas de actividad;

b) Recomendar programas de actividades apropiados junto con métodos adecuados para su coordinación y financiamiento en la escala municipal, regional y central;

c) Proporcionar servicios de divulgación o de asesora-

<sup>33</sup> E/CN.5/351.

miento a las comunidades interesadas con ocasión de estudios y programas relacionados con los diferentes aspectos de la urbanización;

d) Promover la formación del personal técnico y administrativo necesario para la planificación, organización y ejecución de programas en esta esfera;

e) Organizar, iniciar o patrocinar, según se requiera, investigaciones y estudios que abarquen los diferentes aspectos de la urbanización y su relación con el desarrollo nacional, regional y local;

f) Servir de centros de intercambio de información sobre la experiencia recogida, las investigaciones y los resultados obtenidos en relación con los diversos aspectos de la urbanización, especialmente las nuevas ciudades y los centros industriales;

g) Facilitar a las Naciones Unidas, a las comisiones económicas regionales y a los organismos especializados interesados, informes, estudios y datos sobre los diversos aspectos de la urbanización en sus respectivas zonas de competencia;

4. *Considera* que el intercambio de experiencia entre los Estados con la asistencia de las Naciones Unidas puede desempeñar un papel importante para ayudar a los gobiernos a encontrar soluciones a los problemas de la urbanización y que la participación en los seminarios de las Naciones Unidas sobre esta materia debe ser lo más amplia posible;

5. *Recomienda* que estos centros se mantengan en contacto con otras instituciones nacionales o regionales ya establecidas o asistidas por las Naciones Unidas y los organismos especializados que actúan en campos análogos o conexos;

6. *Recomienda además* que se conceda especial atención a los problemas y necesidades de los países en vías de desarrollo y a los recién independizados, en materia de urbanización y de desarrollo urbano.

1179.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.

## C

### VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota* del informe sobre la marcha de los trabajos referente a la ejecución del programa a largo plazo de acción internacional concertada en materia de vivienda y servicios comunales conexos <sup>34</sup> y una propuesta encaminada a convocar un grupo de expertos en esta materia <sup>35</sup>,

*Habiendo aprobado* el programa a largo plazo de acción internacional concertada en materia de urbanización y los métodos propuestos para su ejecución <sup>36</sup>, así como las propuestas <sup>37</sup> encaminadas a dar cumplimiento

<sup>34</sup> E/CN.5/354.

<sup>35</sup> E/CN.5/355.

<sup>36</sup> E/CN.5/351.

<sup>37</sup> E/CN.5/355.

a las resoluciones 1393 (XIV) y 1508 (XV) de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1959 y de 12 de diciembre de 1960 respectivamente,

*Considerando* que se necesitarán los esfuerzos sostenidos de los gobiernos centrales y locales, de grupos de ciudadanos y de los particulares, así como considerables inversiones públicas y privadas para el desarrollo urbano y rural y la construcción de viviendas, a fin de hacer frente en forma adecuada a los problemas sociales, económicos y materiales de la urbanización y la industrialización, incluso los problemas de la migración, aun temporal, de los trabajadores,

1. *Decide* convocar un grupo especial de expertos en vivienda y desarrollo urbano para que asesore a la Comisión de Asuntos Sociales sobre :

a) El lugar que deberán ocupar los programas para incrementar la construcción de viviendas y los servicios comunales básicos dentro de los programas nacionales de desarrollo, y las relaciones entre dichos programas y los programas y políticas nacionales de desarrollo urbano y la planificación regional ;

b) Las técnicas eficaces para movilizar los recursos nacionales a fin de incrementar la construcción de viviendas económicas y el desarrollo urbano, así como los métodos mejores para aumentar y utilizar eficazmente los recursos internacionales de que pueda disponerse para la extensión de la vivienda y los servicios comunales conexos ;

2. *Decide* que el grupo especial de expertos estará compuesto de 10 miembros designados por el Secretario General en consulta con los gobiernos, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica, la distribución entre países en vías de desarrollo y países industrializados, y la representación equilibrada de las diferentes disciplinas necesarias mediante la participación de expertos calificados en materia de construcción de viviendas, desarrollo urbano, construcción y planificación económica y social ;

3. *Pide* que se invite a las comisiones económicas regionales y a los organismos especializados interesados a participar en la labor del grupo especial de expertos y que se invite a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas e interesadas en esta cuestión a que presenten sugerencias concretas y que se tomen las medidas administrativas y financieras convenientes para que el grupo pueda reunirse en 1962 a tiempo para presentar su informe, con los comentarios de los organismos especializados, a la Comisión de Asuntos Sociales para que lo examine en su 14.º período de sesiones.

*1179.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.*

## D

### DEFENSA SOCIAL

*El Consejo Económico y Social*

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Segundo Congreso de las Naciones

Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente con respecto a los puntos siguientes :

a) Nuevas formas de delincuencia de menores : su origen, prevención y tratamiento ;

b) Servicios especiales de policía encargados de la prevención de la delincuencia de menores ;

c) Prevención de los tipos de delincuencia que son consecuencia de los cambios sociales y que acompañan al desarrollo económico de los países poco desarrollados ;

d) Penas privativas de libertad de corta duración ;

e) Integración del trabajo penitenciario en la economía nacional, incluida la remuneración de los reclusos ; y

f) Tratamiento anterior a la excarcelación y asistencia post-institucional, y ayuda a las personas que están a cargo de los reclusos ;

2. *Señala a la atención* de los gobiernos dichas conclusiones y recomendaciones ;

3. *Destaca* la especial gravedad que tienen los problemas de la delincuencia de menores y de la prevención del delito en todos los países ;

4. *Recomienda* que, al formular sus políticas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, los gobiernos tengan en cuenta todo lo posible esas conclusiones y recomendaciones y den a las mismas la publicidad más amplia posible ;

5. *Señala a la atención* las posibilidades de obtener asistencia técnica en materia de defensa social, como se indica en la resolución 731 F (XXVIII) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1960 ;

6. *Subraya* la necesidad de mantener la primacía y las actividades de las Naciones Unidas en el campo de la defensa social, conservando los servicios necesarios para ese fin y coordinando, cuando sea oportuno, el programa en materia de defensa social con las demás actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en la esfera social.

*1179.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.*

## E

### EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA SOCIAL

*El Consejo Económico y Social,*

*Vistas* las observaciones de la Comisión de Asuntos Sociales acerca del informe sobre la evaluación de determinados aspectos de las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas en materia social <sup>38</sup>,

*Considerando* la importancia que revisten las operaciones de las Naciones Unidas en materia social y la contribución que aportan al desarrollo social y económico general,

1. *Hace suyas* las opiniones expresadas en el informe sobre la necesidad de concentrar e integrar mejor la

<sup>38</sup> E/CN.5/350.

asistencia técnica en las esferas económica y social y encarece que al respecto se establezca una colaboración más estrecha entre todos los organismos de las Naciones Unidas y los gobiernos;

2. *Insiste* en que es necesario mejorar los métodos de planificación y coordinación, inclusive la asistencia a los gobiernos en la formulación de sus solicitudes de asistencia técnica y la ejecución de estudios y encuestas previos, como base de la ayuda que se facilite a los nuevos países;

3. *Recomienda* que se organicen, a petición de los gobiernos, misiones de asistencia técnica integradas por expertos en las esferas económica y social, elegidos por su competencia y con arreglo al principio de una amplia representación geográfica, como base para planificar la asistencia dentro del marco de amplios programas de desarrollo nacional;

4. *Conviene* en que el programa de becas debe seguir siendo parte importante de los servicios de cooperación técnica y aprueba la ampliación propuesta en el informe para que ese programa comprenda nuevas formas de colocación de becarios;

5. *Reconoce* el valor de la asistencia técnica para los planes de formación de personal nacional en los respectivos países;

6. *Reconoce asimismo* que siguen siendo valiosos los proyectos regionales, máxime cuando contribuyen a mejorar los servicios nacionales;

7. *Recomienda* que el programa europeo de asesoramiento en servicios sociales se prosiga y consolide, en vista de la contribución que aporta a la cooperación europea y al estudio de los problemas sociales de interés directo para las demás regiones del mundo que se vienen urbanizando e industrializando rápidamente;

8. *Recomienda* que la evaluación sea un aspecto permanente de los programas de cooperación técnica en materia social, y que se presente a la Comisión de Asuntos Sociales un informe cada dos años sobre determinados aspectos concretos del programa;

9. *Pide* a las autoridades competentes que sigan estudiando los recursos de que se pueda disponer con cargo al programa de asesoramiento en servicios sociales para hacer frente a las necesidades urgentes de la mayoría de los países, tanto dentro del alcance del programa como en las demás esferas de actividad que ahora abarca;

10. *Pide* que el informe se distribuya entre los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas, para su información.

1179.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.

## F

### DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

*El Consejo Económico y Social,*

*Advirtiendo* que han pasado 10 años desde que la Comisión de Asuntos Sociales recomendó las primeras

misiones de encuesta para analizar la experiencia adquirida en el desarrollo de la comunidad y los primeros estudios sobre los métodos de abordar el desarrollo con programas de ayuda por iniciativa propia.

*Advirtiendo* que varios países donde se han organizado programas nacionales de desarrollo de la comunidad han pedido asistencia a las Naciones Unidas en la evaluación de sus programas.

*Tomando nota* de las recomendaciones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, encaminadas a que los gobiernos aprovechen plenamente los programas de desarrollo de la comunidad para fomentar el progreso económico y social<sup>39</sup>.

*Teniendo presente* la recomendación que hizo en la resolución 633 D (XXIV) de 31 de julio de 1957, para que se efectuara un estudio más detenido de los elementos esenciales del proceso de desarrollo de la comunidad, así como de los requisitos previos de un programa de desarrollo de la comunidad bien equilibrado,

1. *Decide*, en principio, convocar lo más pronto posible un grupo especial de expertos que representen la experiencia de diversas regiones geográficas y culturales, con el encargo de asesorar a la Comisión de Asuntos Sociales y al Consejo sobre la relación que existe entre los programas de desarrollo de la comunidad y los de desarrollo nacional, incluida la reforma agraria, sobre los medios de aumentar la influencia de esos programas en las esferas económica y social, y sobre las medidas de organización y administración que permitan ejecutar eficazmente esos programas en países con sistemas administrativos y económicos diversos;

2. *Pide* al Secretario General que consulte con los organismos especializados que participan en el programa de desarrollo de la comunidad, acerca de la convocación de dicho grupo especial de expertos, inclusive sobre las atribuciones y el programa de trabajo del grupo, y asesore sobre este particular, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, a la Comisión de Asuntos Sociales, en su próximo período de sesiones;

3. *Pide* a la Comisión de Asuntos Sociales que, en su próximo período de sesiones, haga recomendaciones definitivas sobre las atribuciones y la clase de expertos necesarios.

1179.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.

## G

### SERVICIOS SOCIALES

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* la importancia y la necesidad urgente, sobre todo en los países que inician su desarrollo, de ampliar y mejorar los servicios sociales, en especial los destinados a la familia, la infancia y la juventud,

<sup>39</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 32.º período de sesiones, Suplemento N.º 2 (E/3466), parte III, resolución 34 (XVII).

Vistas las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Sociales sobre la intensificación de la asistencia a los países en vías de desarrollo para llevar a cabo estudios sociales encaminados a determinar las necesidades del desarrollo,

1. *Toma nota* de que existen cada día más oportunidades de colaboración entre la Dirección de Asuntos Sociales y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y los organismos especializados, y de que es importante obtener asesoramiento técnico de la Dirección de Asuntos Sociales para utilizar más eficazmente la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de dichos organismos destinada a la ejecución de los programas nacionales de servicios sociales y a la formación de personal ;

2. *Reconoce* la necesidad de que la Dirección de Asuntos Sociales siga facilitando asesoramiento técnico en la preparación y la ejecución de los proyectos de servicios sociales ;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y teniendo debidamente en cuenta las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, preste plena atención a la importancia de ayudar a los gobiernos de los países que se hallan en vías de desarrollo en la organización, ampliación y mejora de los programas de servicio social, y a la contribución y papel activo de los servicios sociales en los programas generales de acción internacional en las esferas social y económica ;

4. *Recomienda* que en 1963 se presente un informe a la Comisión de Asuntos Sociales acerca de los progresos realizados en la formación de personal en materia de servicio social, así como recomendaciones sobre las medidas prácticas para resolver las necesidades urgentes en personal de servicios sociales en los países que se hallan en proceso de desarrollo.

1179.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.

## H

### DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EQUILIBRADO Y COORDINADO

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la labor realizada recientemente por varios órganos de las Naciones Unidas en el estudio de un desarrollo social y económico equilibrado y coordinado, en particular de la útil labor de las comisiones económicas regionales en este campo,

*Considerando* que la continuación del estudio de este problema puede revestir especial interés para los países menos desarrollados económicamente,

*Teniendo presente* que la experiencia adquirida por algunos países demuestra la importancia de la planificación para lograr un desarrollo económico y social coordinado,

1. *Decide* continuar estudiando el problema de un desarrollo económico y social equilibrado y coordinado ;

2. *Recomienda* a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, al Comité de Desarrollo Industrial y a la Comisión de Asuntos Sociales que sigan prestando especial atención a los problemas del desarrollo económico y social equilibrado, tomando debidamente en cuenta el estudio y uso de la experiencia útil adquirida por los países en este campo ;

3. *Expresa la esperanza* de que todas estas actividades podrán contribuir al desarrollo social y económico de los países y de que los Estados interesados prestarán la debida atención en sus actividades a la planificación del desarrollo económico y social.

1179.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.

## I

### COOPERATIVAS AGRÍCOLAS

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado el Informe sobre la Situación Social en el Mundo*<sup>40</sup>,

*Tomando nota* de que el gran atraso de la agricultura puede refrenar el desarrollo económico de los países menos desarrollados y de que, según el informe, ha resultado difícil aumentar la producción agrícola en estos países,

*Recordando* sus resoluciones 649 C (XXIII) y 760 (XXIX), de 2 de mayo de 1957 y de 21 de abril de 1960 respectivamente, sobre el empleo de las cooperativas como procedimiento de desarrollo que ofrece grandes ventajas sociales y económicas,

*Considerando* que las cooperativas han demostrado la utilidad de sus actividades al coordinar la actuación y los intereses de cada agricultor, permitiendo a los pequeños cultivadores independientes emplear los nuevos métodos perfeccionados de cultivo y contribuyendo a aumentar los ingresos de la población agrícola,

*Teniendo en cuenta* las resoluciones 1426 (XIV) y 1526 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 5 de diciembre de 1959 y de 15 de diciembre de 1960 respectivamente,

1. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que apoyen en forma adecuada el desarrollo voluntario de las cooperativas agrícolas ;

2. *Pide* a los gobiernos de los Estados Miembros que den a conocer la experiencia que hayan adquirido más recientemente en el cooperativismo agrícola ;

3. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, teniendo debidamente en cuenta las observaciones de los gobiernos y actuando en colaboración con los organismos especializados pertinentes, en sus informes sobre los resultados y progresos de la reforma agraria, preste una atención especial al desarrollo de las cooperativas, así como al de otros medios de aumentar la producción agrícola y mejorar la situación social de la población rural.

1179.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.

<sup>40</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 61.IV.4.

## J

### INTENSIFICACIÓN DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA SOCIAL

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1392 (XIV) de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1959<sup>41</sup>, y las recomendaciones que se hacen en la resolución 6 (XIII) de la Comisión de Asuntos Sociales<sup>42</sup>,

*Tomando nota con satisfacción* de la forma en que las comisiones económicas para Africa, Asia y el Lejano Oriente y la América Latina examinan en sus trabajos los aspectos sociales del desarrollo económico,

*Reconociendo* la necesidad de que en el plano intergubernamental haya una mayor continuidad de la planificación y la coordinación de las políticas y programas sociales,

*Tomando nota* del decidido apoyo que la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia da al refuerzo de la Secretaría de las Naciones Unidas en relación con los proyectos en que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia presta su asistencia en materia de servicios sociales para los niños<sup>43</sup>,

*Considerando que es indispensable* adoptar nuevas medidas para intensificar la labor de las Naciones Unidas en la esfera social y el papel de la Comisión de Asuntos Sociales en el desarrollo de una amplia política social, las investigaciones sociales y los programas de trabajo destinados a estimular el progreso social,

1. *Hace suya* la decisión de la Comisión de Asuntos Sociales de que, en virtud de sus atribuciones y teniendo en cuenta las actividades de otros órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, debe:

a) *Asesorar al Consejo* respecto a las políticas sociales de carácter general, y prestar especial atención a las políticas destinadas a estimular el progreso social, al establecimiento de objetivos sociales y de prioridades en los programas y a las investigaciones sociales en sectores que afectan al desarrollo social y económico;

b) *Asesorar al Consejo* sobre las medidas prácticas que puedan necesitarse en el campo social, incluidas las cuestiones de bienestar social, desarrollo de la comunidad, urbanización, vivienda y defensa social;

2. *Acepta* que las reuniones bienales de la Comisión se hagan anuales de ahora en adelante;

3. *Pide* a la Comisión de Asuntos Sociales que en su próximo período de sesiones fije nuevamente la orientación básica de sus actividades con miras a dedicar mayor atención a los asuntos de política social, que ponga las enmiendas pertinentes en sus atribuciones y que examine la asignación y rotación de temas en sus

<sup>41</sup> E/CN.5/357.

<sup>42</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 32.º período de sesiones, Suplemento N.º 12 (E/3489), párr. 118.

<sup>43</sup> *Ibid.*, Suplemento N.º 13 B (E/3525).

futuros períodos de sesiones teniendo en cuenta el cambio de periodicidad de sus reuniones;

4. *Expresa la esperanza* de que se adopten todas las disposiciones necesarias para que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda desempeñar con eficacia sus funciones en el campo social, y sobre todo las relacionadas con investigaciones, programas de ejecución, proyectos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de servicios sociales para la infancia y aquellos que se emprendan como consecuencia de la ampliación de las actividades de las comisiones económicas regionales en el campo social.

1179.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.

## K

### DEBATE COMBINADO SOBRE LAS TENDENCIAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL Y LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* la importancia de los informes sobre la situación social en el mundo y de los estudios económicos mundiales para las deliberaciones del Consejo,

*Tomando nota* del valor de estos informes como referencia útil para todos los países,

*Aceptando* el principio de que las cuestiones económicas y sociales están básicamente relacionadas entre sí y no se las puede examinar por completo independientemente,

*Reconociendo, sin embargo,* que hay cuestiones sociales y económicas especiales que exigen que se las examine y estudie por separado,

1. *Pide* al Secretario General que considere los medios de establecer la debida relación entre los informes sobre la situación social en el mundo y los estudios económicos mundiales, y que informe al Consejo Económico y Social en su 33.º período de sesiones acerca de las medidas que ha tomado para lograr este objetivo;

2. *Cree conveniente* que el Consejo considere en su 33.º período de sesiones la posibilidad de organizar un debate plenario combinado para su 34.º período de sesiones, que verse sobre las tendencias de la economía mundial y la situación social en el mundo.

1179.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.

## L

### INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe de la Comisión de Asuntos Sociales (13.º período de sesiones)<sup>44</sup>, y aprueba el programa de trabajo y el orden de prioridad que figuran en el mismo.

1179.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1961.

<sup>44</sup> *Ibid.*, Suplemento N.º 12 (E/3489).